



1.- BASES GENERALES.

1.1.- Preliminar.-

1. Los Torneos Internos de la Universidad San Jorge tienen como premisa fundamental el juego limpio, de tal modo que cualquier acción de un participante que no atienda a esta premisa será motivo suficiente para su eliminación de la competición.
2. La inscripción a un Torneo Interno supone aceptar esta Normativa General, Sistema de Competición de cada deporte, así como aquellas condiciones o Normativa Técnicas que puedan emanar del Servicio de Actividades Deportivas o del Juez Único de competición.
3. Todos los participantes se comprometen a tener un comportamiento individual acorde a los criterios establecidos en la *Guía de buenas prácticas en el deporte universitario*.
4. Todos los participantes se comprometen a respetar, aceptar y cumplir las sanciones que establezca el Juez Único de competición.

1.2.- Participación.-

1. Los Torneos Internos USJ 2017-18 se convocan en las modalidades deportivas (todas ellas en categoría única): Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto 3x3, Pádel y Bádminton. Dichas modalidades podrían ser modificadas según participación. La organización se reserva el derecho a añadir modalidades deportivas.
2. Únicamente podrán tomar parte en los Torneos Internos personas de la comunidad universitaria USJ: alumnos/as y ex alumnos/as de cualquier título oficial o propio de la Universidad San Jorge, Personal Técnico y de Gestión y Personal Docente e Investigador.
3. El capitán puede incorporar a la plantilla del equipo de forma ordinaria y sin avisar al SAD a estudiantes presenciales de Grado y Master y personal PTG/PDI. Si un capitán desea incorporar en su plantilla a un ex alumno/a USJ, un estudiante semipresencial, Online o de títulos propios o cursos USJ debe solicitarlo enviando un correo electrónico a deportes@usj.es con su nombre completo. El Servicio de Actividades Deportivas comprobará dicha información, tramitará un seguro de accidentes para él/ella y confirmará al capitán que ya puede jugar. Podrá incorporarse a la competición tras la confirmación. Queda totalmente prohibido que un ex alumno/a comience a jugar en Torneos Internos sin tener previamente la confirmación del Servicio de Actividades Deportivas.
4. Los números máximos y mínimos de participantes por equipo son:

Deporte	Mínimo	Máximo
Fútbol 7	10	14
Fútbol Sala	8	12
Baloncesto 3x3	3	6
Pádel	2	3
Bádminton	2	3

5. Cada deportista sólo podrá formar parte de un equipo dentro de una misma modalidad deportiva.
6. Tras causar baja de un equipo, un jugador no podrá darse de alta en otro equipo de la misma modalidad deportiva durante la misma competición.
7. Un deportista sí que puede participar en dos o más modalidades deportivas diferentes.



- Una vez finalizado el periodo de inscripción se comunicará a los capitanes las Normativas Técnicas por deporte, donde se establecen los sistemas de competición, grupos y horarios de juego y el resto de aspectos derivados del buen funcionamiento de la competición.
- El criterio para establecer los días y horarios de juego será: mayor participación y disponibilidad de instalaciones. Tras comunicar las Normativas Técnicas a los capitanes habrá un periodo de 48h para solicitar reclamaciones o abandonar la competición por incompatibilidad horaria sin sanción económica. Transcurrido este periodo se aplicará el régimen sancionador a la fianza.

1.3.- Inscripción de equipos.-

- La inscripción de un equipo a un Torneo Interno es gratuita, pero es obligatorio el abono de una fianza por equipo con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento de la competición, evitando así incomparencias, pérdidas de material u otras acciones que hagan entorpecer el desarrollo de la competición. La inscripción será aceptada si se ha abonado la fianza en tiempo y forma. La fianza supone, según la modalidad deportiva, el importe de:

<i>Deporte</i>	<i>Depósito de fianza</i>	<i>Desglose de fianza</i>
Fútbol 7	75 €	Material (balón): 25 € (ver punto 3.4.3)
		Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Fútbol Sala	75 €	Material (balón): 25 € (ver punto 3.4.3)
		Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Baloncesto 3x3	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Pádel	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)
Bádminton	50 €	Sanciones: 50 € (ver punto 3.4.2)

La fianza será devuelta al capitán del equipo el 20 de mayo de 2018 en el número de cuenta que tenga asociado a la universidad, una vez hayan finalizado los Torneos Internos. El importe a devolver será el resultado de: fianza abonada menos disciplinarias que conlleven cargo económico, según el apartado 3 de esta Normativa General, y menos el importe que corresponda en caso de no devolución del material prestado por el Servicio de Actividades Deportivas siguiendo el procedimiento que establezca.

Si un capitán desea que la fianza se le devuelva en otro número de cuenta deberá de comunicarlo vía correo electrónico (deportes@usj.es) antes del 5 de mayo de 2018.

- La inscripción se realiza por equipo y la debe tramitar obligatoriamente el Capitán** del equipo a través de la siguiente plataforma Online: <http://inscripcionactividades.usj.es>
Las inscripciones son por equipo, la plantilla de jugadores se cumplimentará posteriormente en <http://competiciones.usj.es> en forma y plazo que establezca el Servicio de Actividades Deportivas, tras comunicación de indicaciones a los capitanes.
- El plazo de inscripción para todos los deportes es del 11 de septiembre al 6 de octubre, ambos inclusive.
- Solamente serán aceptadas aquellas inscripciones que reúnan los requisitos establecidos en la presente normativa. Aceptada la inscripción, el Servicio de Actividades Deportivas validará su



participación en el Torneo. Los defectos que pudieran existir le serán comunicados al capitán del equipo, que deberá subsanarlos con antelación al inicio de la competición.

5. Tras la inscripción, el Servicio de Actividades Deportivas hará entrega de equipamiento deportivo por equipo en las modalidades deportivas que lo requieran.
6. En las modalidades deportivas de equipo, los equipos no podrán escoger las tallas de sus jugadores de campo, habiendo en cada juego de camisetas tallas de la M a la XL, debiendo posteriormente escoger los dorsales según tallaje. Únicamente en fútbol 7 y fútbol sala podrán escoger la talla de sudadera de portero.
7. Las modalidades de Pádel y Badminton sí que podrán escoger talla.
8. Las normas de su utilización, devolución y sanciones se indicarán en la Normativa Técnica de cada deporte. La devolución del balón fuera del procedimiento establecido, en tiempo y forma, podrá ser motivo para la no devolución de la fianza correspondiente.

La devolución del balón se hará efectiva una vez el Servicio de Actividades Deportivas firme y entregue el Anexo 1.

1.4.- Altas y Bajas de participantes.

1. Se podrán efectuar altas y bajas de componentes de los equipos, respetando los números mínimos y máximos establecidos en cada modalidad deportiva, hasta la ante-penúltima jornada de competición (en la penúltima y última jornada no se permitirán modificaciones en acta de equipo). La gestión de estas altas y bajas la realizará el capitán de cada equipo a través de la Zona Privada del gestor de competiciones: competiciones.usj.es
2. Para disputar cada encuentro, el árbitro tendrá en acta la plantilla establecida de cada equipo 24h antes del partido. Las modificaciones posteriores a ese momento se aplicarán en el siguiente partido.
3. En caso de estar inscritos el número máximo de participantes en la modalidad deportiva, y de realizar una baja y una alta nueva, el alumno/a dado de baja entregará voluntariamente la camiseta (en los deportes que lo requiera) y el dorsal al jugador dado de alta. Esta gestión es responsabilidad del capitán de equipo.
4. En los deportes que sea necesario, el capitán será el encargado de gestionar las camisetas de juego y dorsales de su equipo, así como de reflejarlo adecuadamente en la Zona Privada del gestor de competiciones.

1.5.- Capitanes de equipo.-

1. Los equipos participantes designarán a un capitán/delegado de equipo.
2. Si un equipo desea cambiar de capitán durante la competición, se deberá mandar un email a deportes@usj.es solicitando el cambio e indicando nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico .alu del nuevo capitán.
3. Serán funciones del capitán:
 - a. Tramitar correctamente la inscripción del equipo y de su plantilla.
 - b. Gestionar desde la Zona Privada del gestor de competiciones: competiciones.usj.es a su equipo, así como la elaboración y modificación de los componentes del equipo.
 - c. Representar al equipo ante el Servicio de Actividades Deportivas o Juez Único de competición.



- d. Responsabilizarse de la disponibilidad y del correcto uso del material deportivo y de las instalaciones deportivas.
- e. Firmar el acta del encuentro que realiza el árbitro o realizar cualquier otro trámite necesario durante la jornada de juego.
- f. Conocer las resoluciones, aplazamientos y convocatorias de partidos que se establezcan y comunicar toda la información de interés al resto de su equipo y al Servicio de Actividades Deportivas.
- g. Proceder en las gestiones pertinentes indicadas por el Servicio de Actividades Deportivas.

1.6.- Formato de competición y trofeos.

1. Tras el periodo de inscripción, el Servicio de Actividades Deportivas entregará a los capitanes la Normativa Técnica de su modalidad deportiva donde aparecerá el calendario, sistema de competición, grupos de juego, criterios de clasificación de equipos, etc.
2. Los horarios de juego, reclamaciones o posibles abandonos se contemplan tal y como se indica en el punto 1.2.8 de ésta Normativa General.

1.7.- Seguros.

1. Al ser una actividad organizada por la Universidad San Jorge, los participantes cuenta con el seguro de accidentes suscrito por la Universidad.
2. En recepción del campus deportivo se encontrará la documentación de póliza y hospitales a donde dirigirse en caso de accidente deportivo.
3. Durante la competición siempre habrá disponible un botiquín y un socorrista en el edificio Sur del Campus Deportivo.

2.- REGLAMENTO TÉCNICO.

2.1.- Reglas de Juego.

1. Serán las establecidas por la Federación Aragonesa de cada modalidad deportiva, así como las que emanen del sistema de competición que se establezca en cada modalidad deportiva.
2. El Servicio de Actividades Deportivas podrá, atendiendo a las características y condiciones de la competición, introducir modificaciones.
3. Cualquier duda o aclaración durante un encuentro la resolverá allí mismo el árbitro, no siendo reclamable su decisión.

2.2.- Árbitros.

1. Serán designados y convocados por el Comité Técnico Territorial, o en su defecto por el Servicio de Actividades Deportivas.
2. En el caso de incomparecencia de árbitro designado a la hora señalada para el comienzo del encuentro, éste podrá disputarse atendiendo al siguiente procedimiento:
 - Los capitanes, de mutuo acuerdo, deberán designar a una persona que se encuentre en el recinto y será quien dirija el encuentro.
 - En el caso de que no exista acuerdo, cada equipo presentará una persona, decidiéndose por sorteo quien se encarga de dirigir el encuentro.



- Si un equipo no presenta quien dirija el encuentro, deberá admitir a quien haya presentado el equipo contrario.
- En todos los supuestos, el equipo local será responsable de que se cumplimente acta del encuentro por parte de quien haya dirigido el partido.

2.3.- Alineación de participantes.

1. A fin de agilizar el desarrollo de los encuentros, el Servicio de Actividades Deportivas facilitará al árbitro la hoja de inscripción validada de cada equipo con la relación de participantes, dorsales de los jugadores y color del equipo. Incluyendo en esta lista las modificaciones posibles en caso de existir sanciones aplicables.
2. El capitán y jugadores que participarán en cada partido deben entregar al árbitro su Tarjeta Universitaria o DNI con la antelación suficiente al encuentro.
3. El capitán podrá presentar al árbitro, con igual validez, una fotocopia a color de la Tarjeta Universitaria o DNI de sus jugadores.
4. Es obligatorio que el capitán de equipo firme el acta de cada partido, de esta forma presenta su conforme al resultado y a la legalidad y veracidad de los datos de los jugadores de su equipo, igualmente confirma que los jugadores que participarán en el encuentro son los que aparecen en el acta.
5. En caso de que algún equipo dude de la legalidad y veracidad de la alineación del equipo contrario, deberá reclamar al árbitro alineación indebida como máximo en el descanso. No se atenderán reclamaciones hechas pasado ese momento.
6. Tanto el árbitro, como cualquier persona que se presente como parte de la organización del campeonato puede reclamar en cualquier momento la tarjeta universitaria o DNI a los participantes para comprobar la legalidad y veracidad de la alineación.
7. En caso de que a un jugador se le haya olvidado su DNI o Tarjeta Universitaria, y el capitán tampoco tenga una fotocopia a color, el jugador podrá participar únicamente si:
 - El árbitro o personal del Servicio de Actividades Deportivas comprueba que el participante es estudiante de la USJ.
 - El capitán del equipo contrario acepta que el jugador que olvidó el DNI o TUI juegue el partido.

En caso de que las condiciones anteriores sean favorables y finalmente el jugador puede jugar. Pero en caso de que juegue, el equipo contrario ya no podrá solicitar alineación indebida.

2.4.- Alteraciones en los calendarios de competición.

1. Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de los encuentros programados cuando éstos sean causados por compromisos académicos organizados por la Universidad San Jorge, y previa comunicación al Servicio de Actividades Deportivas, tal y como indica el punto 2.4.2.
2. Las solicitudes deberán presentarse a través del capitán de equipo al Servicio de Actividades Deportivas. Se tramitarán con una antelación mínima de 2 días laborales antes de la fecha del encuentro. El Servicio de Actividades Deportivas autorizará o desautorizará la solicitud de aplazamiento notificando vía correo electrónico a capitanes afectados. El Servicio de Actividades Deportivas se reserva el derecho a pedir documentación que justifique información con la finalidad de corroborar que la solicitud está justificada.



3. Una vez solicitado el aplazamiento en tiempo y forma el Servicio de Actividades Deportivas, se confirmará a los capitanes la nueva fecha y hora establecida para el encuentro.
4. El equipo que solicita el aplazamiento del partido no estará en disposición de volver a aplazar el nuevo horario programado por el Servicio de Actividades Deportivas.
5. El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados, conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

2.5.- Abandono de la competición por parte de un equipo.

1. El abandono voluntario o como consecuencia de una sanción disciplinaria de uno de los equipos participantes, conllevará la anulación de sus partidos disputados y por disputar.

3.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

3.1.- Fines.

1. Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo, y su imposición tendrá como finalidad mantener el interés general y el prestigio del Deporte Universitario.
2. El Régimen Disciplinario está amparado, y puede derivar, en el Reglamento Regulador del orden y la convivencia de la Universidad San Jorge.

3.2.- De las infracciones y sanciones.

1. Son infracciones a las reglas del juego o competición las acciones u omisiones que durante el curso del juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.
2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponderá:
 - a. A los árbitros que ejercen la potestad disciplinaria deportiva durante el desarrollo de los encuentros, con sujeción a las reglas de la Federación correspondiente.
 - b. Al Juez Único, en el ámbito de disciplina deportiva sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros, y sobre las reclamaciones y recursos presentados en tiempo y forma por las personas autorizadas para ello.

3.3.- Infracciones.

Pueden ser muy graves, graves y leves.

3.3.1.- Infracciones muy graves:

- a. Los quebrantamientos de sanciones impuestas.
- b. Las actuaciones dirigidas a predeterminar el resultado de un encuentro o competición.
- c. Los comportamientos, actitudes y gestos de violencia o antideportivos de participantes, ante cualquier persona que se encuentre en el recinto antes, durante y después de los encuentros.
- d. La alineación indebida.
- e. La incomparecencia. Se considerará incomparecencia si a los 15 minutos de la hora prevista de comienzo de partido, el equipo no cuenta con el mínimo de jugadores para disputar el partido (consultar la Normativa Técnica de cada deporte para ver a partir de qué número de jugadores se considerará incomparecencia).
- f. Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia los árbitros, miembros de la organización o público, cometidos por participantes, personal técnico o delegados/as durante el encuentro.

3.3.2.- Infracciones graves:



- a. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.
- b. Comportamiento incorrecto o gestos antideportivos, cometidos por participantes durante el encuentro.
- c. Agresión directa a componentes de equipos contrarios, cometida por participantes en el transcurso del partido sin que por la acción resulte daño o lesión.
- d. Los gritos, amenazas, gestos o actitudes de menosprecio durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, efectuados por participantes, personal técnico o delegados/as.
- e. Las faltas de los capitanes en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante o después del encuentro, en relación con el equipo arbitral y equipo contrario.

3.3.3.- Infracciones leves:

- a. Las acciones u omisiones, que supongan incumplimiento de las normas de conducta deportiva o de las reglas de juego por negligencia o descuido excusable, que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

3.4.- Sanciones.

3.4.1- Sanciones aplicables.

Por razón de las infracciones indicadas anteriormente se podrán imponer las sanciones siguientes según criterio de los puntos posteriores o del Juez Único de competición:

- a) El aviso.
- b) Sanción económica y, por ende, pérdida de la fianza.
- c) La suspensión o la inhabilitación temporales para poder competir.
- d) La pérdida del partido o la descalificación en la competición.
- e) La pérdida de puntos o de lugares en la clasificación.

3.4.2.- Infracciones muy graves:

a. Primera sanción por alineación indebida o incomparecencia:

- Pérdida del encuentro y puntos en la clasificación según el resultado y cuantía que establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva en su Normativa Técnica.
- Sanción económica sobre la fianza de 30€.

b. Segunda sanción por alineación indebida o incomparecencia:

- Eliminación de la competición.
- Pérdida del encuentro y puntos en la clasificación según el resultado y cuantía que establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva en su Normativa Técnica.
- Sanción económica sobre la fianza de 20€.

c. Suspensiones. La suspensión de un encuentro por la actitud de uno de los dos equipos o de sus acompañantes demostrada de manera indubitada, llevará aparejada la siguiente sanción:

- Pérdida del encuentro por resultado que se establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva.
- Descuento de puntos en la clasificación.
- Sanción económica de fianza, según cuantía que se establezca en el sistema de competición de cada modalidad deportiva.



Si fuese imputable a ambos equipos, se dará como válido el resultado que hubiera en ese momento y sancionará a ambos equipos con las sanciones descritas.

3.4.3.- Las infracciones graves:

- a. No devolución del balón de juego al Servicio de Actividades Deportivas según procedimiento establecido:
 - Sanción económica sobre la fianza de 25€.
- b. Serán sancionadas atendiendo a lo que determine el reglamento, redacte en el acta el árbitro, y resuelva finalmente el Juez Único de Competición.

3.4.4.- Las infracciones leves, serán objeto de amonestación o sanción en su caso.

3.5.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.5.1.- Circunstancias de atenuación.

1. Haber precedido previa e inmediatamente a la comisión de la infracción, provocación suficiente.
2. Haber demostrado arrepentimiento espontáneo e inmediato a la comisión de la falta.

3.5.2.- Circunstancias de agravación.

1. Ser reincidente en la infracción.
2. Ser reiterativo en las infracciones.

3.6.- Procedimiento disciplinario.

1. En el plazo improrrogable de 24 horas después de finalizado el encuentro, los capitanes de los equipos podrán aportar informes ante el Servicio de Actividades Deportivas sobre los incidentes acaecidos durante el mismo.
2. El Juez Único de Competición, previa audiencia de las personas interesadas si lo estima pertinente y examinadas las actas e informes de árbitros, resolverá en el plazo más breve posible de forma motivada procurando que sea antes de la iniciación del siguiente encuentro.

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS:

4.1.- A quién va dirigido.

1. Los/as capitanes/as de todos los equipos inscritos a cualquiera de las modalidades deportivas ofertadas tendrán derecho a ser evaluados como APTOS o NO APTOS en el programa de "Capitanes de Equipo". En caso de ser APTOS podrán tramitar en Secretaría la solicitud de reconocimiento de 1 crédito ECTS.
2. El resto de los deportistas participantes no tendrán derecho a solicitar reconocimiento de créditos ECTS.

4.2.- Evaluación.

1. La evaluación de los capitanes la emitirá el Servicio de Actividades Deportivas una vez finalizada la competición correspondiente.
2. La evaluación se emitirá únicamente como APTO/NO APTO, sin nota numérica. Y será comunicada debidamente al capitán y a Secretaría.
3. La rúbrica de evaluación será:
 - i. Haber realizado correctamente las funciones de capitán de equipo durante la participación en la competición.



- ii. No haber sido sancionado a nivel personal como jugador durante la participación en la competición.
 - iii. Facilitar, en la medida de lo posible, el buen funcionamiento de la competición.
 - iv. Asistencia a la reunión inicial de capitanes, así como a otras reuniones que pueda convocar el Servicio de Actividades Deportivas.
 - v. Acudir directa o indirectamente a la Gala del Deporte.
4. Cada ítem del punto anterior se le otorga una puntuación de 2 puntos. Para que el estudiante sea evaluado como APTO el sumatorio total debe resultar igual o mayor a 5.
 5. Sólo tendrán derecho a solicitar reconocimiento de créditos ECTS los capitanes que hayan tramitado la inscripción inicial y ejercido como tal durante toda la competición.

4.3.- Trámites de solicitud de reconocimiento de créditos.

1. Finalizada la competición, y tras haber sido informados de su evaluación, los capitanes tendrán que formalizar la solicitud de reconocimiento de créditos en secretaría.

El Servicio de Actividades Deportivas se reserva el derecho a modificar dicha Normativa Técnica durante la competición con el fin de mejorar su funcionamiento.



ANEXO 1:

DOCUMENTO DE REGISTRO DE DEVOLUCIÓN DE BALÓN DE TORNEOS INTERNOS 2017-18

El equipo que ha participado en la modalidad deportiva.....
entrega el balón de juego de Torneos Internos 2017-18 a fecha.....

Para que conste el capitán del equipo y un responsable del Servicio de Actividades Deportivas firma el presente documento:

Nombre capitán.....

Firma

Nombre responsable del Servicio de Actividades Deportivas

Firma

El presente documento rellena por duplicado, una copia para el capitán y otra copia para el Servicio de Actividades Deportivas.